

Resolución Ministerial

161-2004 MTC/02

Lima, 01 de marzo de 2004

VISTO, el Memorandum N° 253-2004-MTC/14 del Director General (e) de Caminos y Ferrocarriles;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de junio de 1994, este Ministerio suscribió con la firma MASSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.Ltda. el Contrato N° 065-94-TCC/15.14 para la ejecución de la Alcantarilla Jorge Basadre, en el departamento de Junín, estableciéndose un plazo de ejecución de la obra de ciento treinta y cinco (135) días calendario;

Que, mediante Oficio N° 076-99-MTC/15.17.05, el Director de Puentes comunica a MASSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.Ltda. que en la obra indicada, el día 12 de febrero de 1999, se produjo un asentamiento en la superficie de rodadura, solicitando se subsane dicha observación. Sin embargo, mediante Carta MCG.072.99 de fecha 22 de febrero de 1999, la contratista se exime de toda responsabilidad por el asentamiento ocurrido, señalando que se debe a una falla estructural de la alcantarilla metálica y no a un defecto de construcción;

Que, según el Oficio N° 198-99-MTC/15.17.05 de fecha 04 de mayo de 1999, el Director de Puentes remitió a la Contratista el Informe del Proyectista y de la Oficina de Control de Calidad del Ministerio "donde se señala claramente la responsabilidad de su empresa en el asentamiento producido en el sector de la alcantarilla, debido a una inadecuada conformación y compactación del material colocado en el terraplén del sector asentado", y le solicita tomar las acciones pertinentes;

Que, asimismo, mediante Memorandum N° 1827-99-MTC/15.17.05, el Director de Puentes manifiesta que, habiéndose remitido a la firma contratista una Carta Notarial de fecha 26 de mayo de 1999, para que corrija el asentamiento producido en la mencionada alcantarilla, no ha recibido respuesta de la mencionada empresa;

Que, por Resolución Directoral N° 577-99-MTC/15.17 del 11 de Octubre de 1999 se aprobó el Expediente Técnico, para los trabajos de Reparación de la Alcantarilla Jorge Basadre, por un monto ascendente a Setecientos Quince Mil Ciento Doce y 94/100 Nuevos Soles (S/. 715,112.94);



Que, mediante Informe N° 306-2000-MTC/15.17.GOG el Asesor Legal de la ex Dirección General de Caminos opina que lo actuado debe remitirse al Procurador Público encargado de los Asuntos Legales del Ministerio, para que inicie las acciones legales que el caso amerite;

Que, mediante Memorándum N° 522-2003-MTC/06, el Auditor General considera viable continuar con el trámite a fin que se autorice al Procurador Público a iniciar las acciones legales correspondientes;

Que, de acuerdo con el artículo 1° del Decreto Ley N° 17537, Ley de Representación y Defensa del Estado en Juicio, la defensa de los intereses y derechos del Estado se ejercita judicialmente, por intermedio de los Procuradores Públicos;

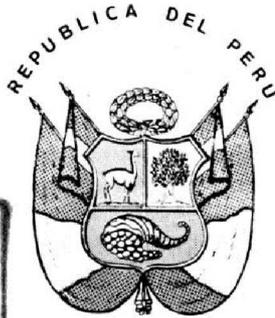
Que, asimismo, el artículo 2° del referido texto legal señala que los Procuradores Públicos tienen la plena representación del Estado en juicio y ejercitan su defensa en todos los procesos y procedimientos en los que actúe como demandante, demandado, denunciante o parte civil;

Que, el artículo único del Decreto Ley N° 17667, publicado el 28 de mayo de 1969, establece que para demandar y/o formular denuncias a nombre del Estado, es necesario la expedición previa de la Resolución Ministerial autoritativa;

Que, por los hechos expuestos, y en salvaguarda de los intereses del Estado, resulta necesario expedir la Resolución Ministerial correspondiente, a fin de autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que proceda a interponer las acciones legales que correspondan;

De conformidad con la Ley N° 27791, Decretos Leyes Nos. 17537 y 17667 y Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;





Resolución Ministerial

161-2004 MTC/02

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que en representación y defensa de los intereses del Estado, inicie, impulse y culmine las acciones legales correspondientes a fin de determinar la responsabilidad de la empresa MASSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.Ltda. respecto de las deficiencias encontradas en la ejecución de la Obra: Alcantarilla Jorge Basadre, ubicada en el departamento de Junín.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial, así como los antecedentes del caso, al mencionado Procurador Público para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE ORTIZ RIVERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones

